

en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Interesado: Automáticos Flores, S.A.

Expediente: SE-20/2000 M.

Infracción: Grave, arts. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, y 53.1 del Reglamento de Máquinas.

Fecha: 9 de octubre de 2000.

Sanción: Doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

Acto notificado: Propuesta y Resolución.

Plazo del recurso de alzada: Treinta días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando el acto por el que se concede audiencia al interesado en el procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, y habida cuenta de que ha sido intentada la notificación de los actos, por los que se confiere audiencia al interesado, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de este anuncio, haciendo saber a la entidad interesada que dispondrá de 15 días para examinar el contenido del expediente y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, en la Dirección General de Economía Social, sita en Avenida Héroes de Toledo, núm. 14, 41071, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Vergilia, S. Coop. And.

Núm. expediente: D4.03F.JA/94.

Dirección: C/ Juan XXIII, 12. 23550, Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad, 20 de septiembre de 2000, por la Dirección General de Economía Social.

Asimismo, se le informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de su derecho, se dictará la correspondiente Resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando resoluciones de caducidad recaídas en el procedimiento de reintegro en relación al expediente que se relaciona.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, dada la imposibilidad de practicar notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio conocido, se le notifica a través de este anuncio que se ha dictado la siguiente resolución en expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Serjan S. Coop. And.

Núm. expediente: B5.037.CA/94.

Dirección: C/ Salmonete, 10. 11140, Conil de la Frontera.

Asunto: Notificando resolución de caducidad.

Motivo: Caducidad del procedimiento de reintegro.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el Director General de Economía Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación. Y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/92.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 17 de octubre de 2000.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de Estatutos de la organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en este Consejo, a las 13,00 horas del día 20 de septiembre de 2000, fueron depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación Andaluza de Empresarios de Informática y Ocio -Aseinfo-», cuyos ámbitos territoriales y funcionales son la Comunidad Autónoma andaluza y empresarios dedicadas a la informática aplicada al ocio.

Como firmantes del acta de constitución figuran don Plácido Sánchez Núñez, don Francisco Ramírez Sánchez, doña Plácida Fernando Sánchez Moral, don José Blanco Peña y don Francisco Angel Blanco Peña. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla el día 2 de octubre de 2000.

Sevilla, 20 de octubre de 2000.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, de caducidad sobre expediente sancionador HU-10/00.

Notificación de Resolución de caducidad del expediente sancionador HU-10/00.

Ignorándose el lugar de la notificación de la Resolución de caducidad del expediente sancionador HU-10/00, incoado por esta Delegación Provincial contra Rutas del Mar Viajes, S.L., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Rutas del Mar Viajes, que tuvo su último domicilio conocido en Ronda Pintor Goya, edif. La Prensa, local 2, de Matascañas (Huelva), por infracción de la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución por la que se declara la caducidad del procedimiento sancionador HU-10/00, y se acuerda el archivo de todas las actuaciones practicadas durante la tramitación del mismo, de conformidad con el art. 44.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero; debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de Alemania, núm. 1, de Huelva, para conocer el contenido íntegro de la Resolución.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

Huelva, 20 de septiembre de 2000.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre expediente sancionador HU-33/00.

Notificación de Resolución del expediente sancionador HU-33/00.

Ignorándose el lugar de la notificación de la Resolución del expediente sancionador HU-33/00, incoado por esta Delegación contra Matalascañas Ecovisión, S.L., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Matalascañas Ecovisión, que tuvo su último domicilio conocido en Ronda Pintor Goya, edificio La Prensa, de Matalascañas (Huelva), por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación de la Resolución dictada con fecha 18 de octubre de 2000, por la que se impone una sanción de doscientas mil una pesetas (200.001 ptas., 1.202,03 euros), por infracción del art. 1.1 de la Orden de 14 de abril de 1988, sobre las normas reguladoras de las agencias de viajes, y el art. 2.3 del Decreto 15/90, de 30 de enero, por el que se crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas.

El plazo para el pago de la sanción impuesta será hasta los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según la notificación se haya producido entre los días 1 y 15 o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y proceder a la expedición del impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte

en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.

Huelva, 18 de octubre de 2000.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dejan sin efecto las actas previas a la ocupación a las que se hace referencia en la Resolución de 1 de agosto de 2000.

En relación con el expediente de expropiación de la obra «Proyecto de Colectores Perimetrales de Cartaya (Huelva)», se ha detectado que por error se ha procedido a la citación de los propietarios afectados para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en un momento procedimental anterior al establecido en la legislación aplicable.

Se trata de un acto de mero trámite, no habiéndose lesionado derechos de terceros, por cuanto aún ni se ha procedido a la formulación de las hojas de depósito previo a la ocupación, ni a la ocupación efectiva de los terrenos.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se resuelve:

Primero. Dejar sin efecto el resultado de las Actas Previas a la Ocupación a las que se hace referencia en la Resolución de 1 de agosto de 2000, retrotrayendo el expediente al momento procedimental inmediatamente anterior a la citada Resolución, sin perjuicio de la conservación de aquellos trámites o actos cuyo contenido no se vea alterado por la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa, en virtud de lo dispuesto en el art. 107.1 de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que por parte de los interesados puedan efectuarse las alegaciones que estimen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Huelva, 17 de octubre de 2000.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de octubre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la resolución de archivo relativa a expediente sancionador núm. 109/00.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la resolución de archivo en el expediente sancionador número 109/00, incoado a Multimédica de Lebrija, S.L., con domicilio últimamente conocido en Avda. José Antonio Gallego, núm. 6, de El Cuervo, se advierte que tiene un plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de